

PROGRAMA NEOTEC 2020-CDTI

Orden de Bases: [Enlace](#)

Convocatoria: [Enlace](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas innovadoras
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Hasta 30 de junio de 2020

OBJETO

Financiar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología de cualquier ámbito y/o sector.

No son objeto de esta ayuda aquellos proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia, ni iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Empresas innovadoras que desarrollen tecnología propia y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar válidamente constituidas, tener personalidad jurídica propia, domicilio fiscal en España y actividad económica. Además han de tener empleadas a menos de 250 personas y un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- b) Cumplir con ANEXO I.d) de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre que regula las características de Empresa innovadora, siendo esta toda aquella empresa:
 - i. Que pueda demostrar mediante evaluación externa que desarrollará en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial, o
 - ii. cuyos costes de investigación y desarrollo representen un mínimo del 10 % del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo.
- c) No estar cotizadas.
- d) Contar con una antigüedad mínima de **seis meses** y máxima de **tres años** a fecha de cierre del plazo de presentación.
- e) No deberán haber distribuido beneficios.
- f) No deberán haber surgido de una operación societaria de las contempladas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- g) Capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de al menos 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.
- h) Tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.
- i) No ser beneficiaria en ediciones anteriores del Programa NEOTEC.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS E IMPORTES

- Se podrá subvencionar **hasta el 70%** del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario y presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros.

- Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2021, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022, si el proyecto tiene una duración de dos años.
- Esta ayuda es compatible con otras, dentro de los límites establecidos en el artículo 12 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre.
- Posibilidad de un anticipo de hasta el 60% de la ayuda concedida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	UMBRAL
1.- Plan de empresa: Modelo de negocio; Generación de Ingresos y Plan financiero; Mercado potencial; Barreras de entrada; Competencia; Ventajas del producto, proceso o servicio.	≤30	15
2.- Tecnología e innovación: Necesidad tecnológica; Valor diferencial de esta propuesta; Innovación; Reto técnico; Plan de gestión propiedad intelectual e industrial; Calidad y claridad de la propuesta.	≤35	21
3.- Capacidad de gestión del equipo emprendedor: Formación y competencias; Experiencia profesional; Grado de compromiso y dedicación del equipo técnico y equipo gestor empresarial; Capacidad de relación; Vinculación del equipo con redes/entornos de emprendimiento.	≤30	15
4.- Impacto socioeconómico y medio ambiental: Creación de empleo y calidad de este; Inversiones privadas movilizadas; Medios orientados a la igualdad de género, inclusión social y medioambiental.	≤5	NA

* Si en el criterio 2 "Valoración de la tecnología e innovación del proyecto" no se alcanzara el umbral mínimo de 21 puntos, no se continuará con la evaluación de los restantes criterios y la propuesta se desestimará.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo de este. Se podrán financiar los siguientes gastos:

- **Inversiones en equipos.**
- **Gastos de personal.**
- **Materiales.**
- **Colaboraciones externas / asesoría,** incluido el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo que acredite el carácter de empresa innovadora.
- **Otros costes:** alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.

La subcontratación no podrá superar el 50% del presupuesto financiable, En caso de ser superior al 20% de la ayuda y mayor de 60.000 €, será necesario la firma de un contrato entre las partes.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación-CDTI www.cdti.es

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular del 30 de junio de 2020 y el plazo de resolución será dentro de la anualidad 2020.



La cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>).

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000
financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.